



CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONTENIDO

CONTENIDO.....	0
CARTA INVITACIÓN	1
MISIÓN.....	2
VISIÓN.....	2
GLOSARIO	2
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	4
CARTA COMPROMISO.....	4
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR SALUD.....	5
INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA ...	10
MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR SALUD.....	10
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR SALUD.....	11
ANEXOS	12
ANEXO 1	12

Chihuahua, Chih, 16 de mayo de 2023

CARTA INVITACIÓN

El Instituto Chihuahuense de Salud tiene a bien presentar el Código de Conducta para actuar con ética en el servicio público en torno al alto valor social en sus acciones, siendo un reflejo del compromiso institucional en materia de ética e integridad de todas las personas servidoras públicas que lo integramos, así como también es una invitación para asumir el compromiso de las y los empleados del ICHISAL en materia de ética e integridad para dirigir el actuar en la toma de decisiones, en el trato con los diferentes servidores públicos de las Instituciones y entes públicos de los niveles de Gobierno. Este instrumento se elabora en apego al Acuerdo Único mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en periódico oficial vigente.

El conducirnos conforme a lo estipulado en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de nuestro Código de Conducta, nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra; a fin de fomentar una cultura de cumplimiento, de igualdad sin discriminación, de transparencia y rendición de cuentas, así como el uso eficiente y eficaz de los recursos; basados en el sentido ético y moral, en valores universales y derechos humanos, que a través del trabajo en equipo buscamos la calidad en el servicio público enfocados en lograr nuestra Misión y Visión. El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Salud, agrupa los principios, valores y reglas de integridad que rigen a nuestras (os) empleadas (os), y que se deben de conocer y adoptar en su actuar, así como también los compromisos y actividades en el desempeño de sus funciones diarias con el objeto de prevenir conflictos de interés, conductas discriminatorias, hostigamiento sexual, acoso sexual y reducir la corrupción.

Atendiendo a lo anterior el presente Código de Conducta, se encuentra debidamente alineado con la misión y la visión del Instituto, distinguiéndose la honestidad, equidad, congruencia, transparencia, probidad y el uso eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos y materiales.

Anticipadamente les agradezco su valiosa colaboración, compromiso y participación en el desempeño de cada una de sus actividades en apego al Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Salud.

Atentamente



**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
Y SECRETARIO DE SALUD**

MISIÓN

Coordinar de manera integral las acciones encaminadas a garantizar el acceso a los servicios de salud, a la población en el Estado de Chihuahua, de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente, en apego a la normatividad vigente.

VISIÓN

Asegurar un Sistema Estatal de Salud eficiente, que permita acercar y fortalecer los servicios de salud, con oportunidad y competencia resolutive, para preservar y mejorar la calidad de vida de la población.

GLOSARIO

Artículo 15. De los Códigos de Conducta: Las dependencias y entidades emitirán un Código de Conducta, en el cual se especificarán de manera puntual y concreta, la forma en la que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente. Dicho Código vinculará su contenido con la misión, visión y atribuciones específicas, de manera que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente la identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas adscritas a cada ente público.

Código de Ética: Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Funcionariado Público: Aquellas personas que desempeñan un empleo, un cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas

Instituto: Instituto Chihuahuense de Salud

Plan Estratégico: El marco de referencia para la programación anual de las unidades administrativa y médicas que integran el Sector de Salud para el cumplimiento de su misión, visión y objetivo.

Órgano Interno de Control: Órganos Internos de Control de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34 fracción XII párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Direcciones: Dirección Administrativa y Médica del Instituto Chihuahuense de Salud para el cumplimiento de su objeto.

Órgano Desconcentrado: Órganos jerárquicamente subordinados a la Secretaría de Salud con atribuciones específicas, para resolver asuntos de su competencia dentro del ámbito territorial que sea determinado por su normativa.

Organismo Público Descentralizado: Entidad Paraestatal cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Salud tiene como propósito establecer la forma en que todos los integrantes del mismo deben conducirse, mediante la aplicación activa de los principios, valores y reglas de integridad en el actuar cotidiano y la toma de decisiones.

Es un instrumento que refleja la ética y el compromiso del Sector y sus integrantes con la responsabilidad del servicio a nuestra sociedad, promoviendo un ámbito de legalidad y honestidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Salud es de observancia obligatoria para el funcionariado público que labora dentro del mismo, sin importar categoría, nivel de responsabilidad y funciones, todo el personal debe de estar comprometido en aplicar y difundir los principios, valores y reglas de integridad que se establecen en el presente código de conducta.

Consecuentemente cualquier persona, incluido el personal que labore con nosotros podrá presentar un reporte ante el Comité de Ética, en caso de observar falta o incumplimiento del Código de Ética y/o de Conducta.

CARTA COMPROMISO

Cada servidor público que desempeñe un cargo o función dentro del Instituto Chihuahuense de Salud, tiene la obligación de firmar la carta compromiso contenida en el Anexo 1 del presente Código de Conducta teniendo como objeto dejar constancia del conocimiento y comprensión del Código de conducta, comprometiéndose cada servidor público con lo estipulado y desempeñando sus funciones en apego al Código de Conducta del Instituto y al Código de Ética del Poder Ejecutivo.

La carta compromiso se encuentra disponible en INTRANET en el apartado del comité de ética, así mismo será remitida por el correo establecido para dicho fin eticaichisal@chihuahua.gob.mx y en el Anexo 1 del presente Código de Conducta.

En seguimiento a lo anterior, cada empleado del Instituto Chihuahuense de Salud debe ingresar a la página web Institucional, descargar, firmar la carta compromiso y enviarla al correo electrónico eticaichisal@chihuahua.gob.mx

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Es compromiso del servidor(a) público realizar el desempeño de sus funciones en apego al Código de Conducta.

1. Realizare de manera oportuna el desempeño de mis funciones como servidor público en apego al marco jurídico aplicable, privilegiando el realizar acciones encaminadas, a garantizar el acceso a los servicios de salud, a la población en el Estado de Chihuahua.

Principios: Legalidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y objetividad.

Valores: Interés público, equidad de género, y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II y III de la LGRA.

2. Realizaré de manera responsable y con profesionalismo las funciones atribuciones, y comisiones de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente, en apego a la normatividad vigente.

Principios: Eficiencia, honradez, profesionalismo, transparencia y economía.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Trámites y servicios y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, V y VIII de la LGRA.

3. Brindaré un servicio encaminado a asegurar un Sistema de Salud eficiente, que permita un acercamiento con el usuario y fortalecer los servicios de salud.

Principios: Honradez, profesionalismo, eficacia, integridad y objetividad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación.

Reglas de integridad: Información Pública, programas gubernamentales, Trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, III, V, VI y VIII de la LGRA.

4. Daré seguimiento a las actividades que se me encomienden de manera profesional con oportunidad y competencia resolutive, para preservar y mejorar la calidad de vida de la población.

Principios: Integridad, profesionalismo y equidad.

Valores: Interés público, cooperación, liderazgo, entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, V, VI de la LGRA.

5. Contribuiré a conservar un ambiente y clima de trabajo cordial, atendiendo de manera respetuosa a todos los servidores públicos pertenecientes al sector, siempre con el propósito de dar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Respeto, respeto de los derechos humanos y cooperación.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

6. Utilizaré de manera responsable la información a la que tengo acceso en el desempeño de mis funciones y cargos como servidor o servidora pública, fomentando la transparencia en materia de acceso a la información y confidencialidad en procedimientos internos.

Principios: Honradez, profesionalismo y competencia por mérito.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Información pública.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

7. Administraré con eficiencia los recursos asignados que están a mi disposición, con el fin de proporcionar el servicio que tengo encomendado utilizando las herramientas y los recursos materiales a mi alcance, garantizando la formación competitiva de la ciudadanía.

Principios: Economía y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

8. Impulsaré la excelencia en el servicio que proporcionamos dentro del Instituto, con sujeción a los objetivos estrategias y prioridades del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo del Sistema de Salud, siguiendo siempre las directrices del titular del ejecutivo.

Principios: Objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

9. Apoyaré para que se priorice la mejora continua dentro de nuestro Sector, atendiendo las necesidades que identifique e impulsando siempre el desarrollo integral y la implementación de las políticas de salud.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción V de la LGRA.

10. Fomentaré el uso de las tecnologías de información y de comunicación en las labores cotidianas, procurando siempre cumplir los estándares de control Interno, establecidos por el sector.

Principios: Eficiencia, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7. VIII de la LGRA.

11. Honraré a mi persona en lo público y en lo personal, vigilando y observando los protocolos que me apliquen.

Principios: Disciplina y objetividad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la LGRA.

12. Tendré cercanía con los usuarios de los servicios que proporciona el Sector, procurando siempre una relación de respeto, teniendo como compromiso la calidad, la resolución sobre materias dentro de mi competencia y atribuciones.

Principios: Eficiencia, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7. fracción V de la LGRA.

13. Difundiré de manera responsable las atenciones que ofrecemos, para que llegue a los más necesitados y estos puedan conocer y recibir los servicios que sean de su interés, fortaleciendo la cultura de trabajo, que contribuya al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Sector.

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Cooperación, respeto a los derechos humanos, y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7. fracción VIII de la LGRA.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto al Código de Conducta se pueden poner en contacto en el correo electrónico eticaichisal@chihuahua.gob.mx o en la siguiente unidad responsable:

- Comité de Ética del Instituto Chihuahuense de Salud

Calle Tercera, número 601, planta baja, C.P 31000 Chihuahua, Chih.

Teléfono: (614) 293300 Ext. 21523 Correo: eticaichisal@chihuahua.gob.mx

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Para la elaboración del Código de Conducta la presidenta del Comité de Ética suscribió una atenta invitación a sus miembros, así como a todo el personal del referido a participar en la conformación del mismo. .

Es importante destacar las características del Sector al que pertenecemos, ya que el presente tiene como propósito el coordinar de manera integral las acciones encaminadas a garantizar el acceso a los servicios de salud, a la población en el Estado de Chihuahua, de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente, en apego a la normatividad vigente.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

El Código de conducta del Instituto Chihuahuense de Salud se emitió el 02 de mayo de 2023 y además se publicó en la página web <https://rad.ssch.gob.mx/rad/46/16/180/REVISION%20CC%20INSTITUTO%20CHIHUAHUENSE%20DE%20SALUD%202023.pdf>

La actualización correspondiente al código de conducta se llevará a cabo anualmente en el mes de diciembre o por solicitud expresa del Director General del Instituto Chihuahuense de Salud.